

PARRAL, 20 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3701 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 070652, de fecha 24 de Junio de 2011, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2935 de fecha 04 de Julio de 2011, que aprueba el referido convenio.-
- 4).- El anexo de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL INDAP - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-
- 5) El Decreto Exento N° 4250 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que aprueba el anexo de convenio antes aludido.-
- 6).- La Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de Parral.-
- 7).- La Resolución Exenta 099506, de fecha 09 de Julio de 2012, emitida por don Luis Fernando Verdejo Vega, Director INDAP Región del Maule, que aprueba la Renovación de Convenio antes referido.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2012, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por su Director Regional don **LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA**, en adelante "INDAP" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que con fecha 02 de Mayo de 2012 se celebró un Convenio con la Municipalidad de Parral, aprobado por Resolución Exenta N° 070652 de fecha 24 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aporte de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de Febrero de 2011, y sus Modificaciones.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Parral, mediante la Resolución Exenta N° 059264 de fecha 30 de Abril de 2012, INDAP y la MUNICIPALIDAD DE PARRAL renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP: Aportar la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTISEIS PESOS (\$64.213.026.-)** destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL-PARRAL-1	119	21.404.342
PRODESAL-PARRAL-2	119	21.404.342
PRODESAL-PARRAL-3	119	21.404.342
TOTAL	357	64.213.026

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Aportar la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.631.956.-)** destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL-PARRAL-1	119	3.210.652
PRODESAL-PARRAL-2	119	3.210.652
PRODESAL-PARRAL-3	119	3.210.652
TOTAL	357	9.631.956

3) DEL CONTRATO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS: La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros de los equipos Técnicos las siguientes Cláusulas: **a)** Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área; y **b)** Cumplir con los estándares mínimos señalados en la Cláusula Segunda, Número 3 de la Renovación de convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

4) DE LA TRANSFERENCIA DE APOORTE DE INDAP: que el aporte de INDAP se transferirá en el número de cuotas señaladas en la Cláusula Segunda numero 4), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Convenio de Transferencia de Recursos antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del Convenio original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 DE 3516


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 PARRAL


 DEPARTAMENTO JURIDICO
 DIRECTOR
 DORIS DURAN BUSTAMANTE
 Vº Bº MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/crc
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- PRODESAL (2)
- 6.- SECPLAN